



Expte. n° 16567/19 “Partido Dignidad Popular s/ personería”

Buenos Aires, 10 de junio de 2019.

Visto: el expediente mencionado en el epígrafe, y

Considerando:

1. Que el apoderado del partido Dignidad Popular se presentó ante el Tribunal solicitando que se habilite al citado partido para participar en el proceso electoral en curso (fs. 9).

Acompaña constancias certificadas por el Secretario Electoral del Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 1 que dan cuenta del reconocimiento de la personería jurídico política definitiva del partido Dignidad Popular, como así también de la Declaración de Principios (fs. 3), Bases de Acción Política (fs. 4), de la Carta Orgánica (fs. 5/7), autoridades y apoderados partidarios (fs. 8).

2. Que a su vez, la Secretaría Electoral del Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 1 remitió oficio a fin de poner en conocimiento de Tribunal que el 3/6/2019 el aludido juzgado reconoció la personería jurídico política definitiva al Partido Dignidad Popular, con copia de la resolución, e informar sus apoderados (fs. 10/12).

3. Que el Tribunal, en el anexo II de la Acordada electoral n° 1, detalló la nómina de Partidos Políticos con reconocimiento definitivo en la Ciudad de Buenos Aires informada por el referido Juzgado Federal por oficio recibido el 4 de abril de 2019 y ordenó publicarla (cf. punto 6 parte resolutive).

4. En consecuencia, en virtud de lo establecido en el art. 4° del Decreto n° 376/GCBA/2014, corresponde incorporar al Partido Dignidad Popular en el citado listado, declarar que el partido ha cumplido con lo requerido en el punto 7° de la Acordada electoral n° 1/2019, actualizar los registros del Tribunal y ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web electoral del Tribunal www.eleccionesciudad.gob.ar.

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 2 de la Acordada Electoral n° 1,

**la Presidente
del Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1. Incorporar al Partido Dignidad Popular en la nómina de partidos Políticos con reconocimiento definitivo en la Ciudad de Buenos Aires.

2. Tener por cumplido lo requerido en el punto 7º, parte resolutive de la Acordada Electoral n° 1/2019.

3. Mandar que se registre, se notifique por cédula al Partido Dignidad Popular, con copia de la Acordada Electoral n° 1 y se publique esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web electoral del Tribunal www.eleccionesciudad.gob.ar.

Firmado: Inés M. Weinberg. Presidente